CONTRATO SFP N° 30 /2015
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2015
"RECARGA DE EXTINTORES"

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** *con* ***RUC N° 80022912-6*** *domiciliada en la calle General Santos N° 2652, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***ESTELA GONZÁLEZ BECKER*** *con Cédula de Identidad Civil* ***N° 281.542****, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación N° 14/2015, para la* ***"RECARGA DE EXTINTORES"****, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la "****RECARGA DE EXTINTORES****", con ID Nº 291.053.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La Resolución de Adjudicación SFP N° 1113/2015 de fecha 20 de octubre de 2015;*
- *(f) Notificaciones a los oferentes que presentaron ofertas.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2015	2	2	7	0	350	10	1	99	**G. 554.800.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.053.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2015 ***"RECARGA DE EXTINTORES"*** *convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 1113/2015 de fecha 20/10/2015.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE: FIRE MASTER S.R.L.									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1.	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de 6 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	26	Cilindro	19.800.-	514.800.-
2.	46191601 -002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de 1 Kg.	Fire Masters	Paraguaya	Unidad	4	Cilindro	10.000.-	40.000.-
								Precio Total:	**554.800.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de ***G. 554.800 Guaraníes: (Quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos.) I.V.A. Incluido****.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato del mismo es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Las bienes deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Secretaría de la Función Pública.*** *Sede 1. Constitución esq. 25 de Mayo.*

Estela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Jose González Becker
Gerente General
Fine Masters S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre del año 2015.

ESTELA GONZÁLEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Estela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.